

SALLIQUELO, 14 DE JUNIO DE 2.001

CONSIDERANDO:

que del estudio del Proyecto de Ordenanza se desprende la necesidad de equipar al Municipio con elementos destinados al mejor trabajo en lo que respecta a obras o servicios,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de Locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos leasing, con Provincia Leasing SA sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el Artículo 156º) inciso 2º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00).-----  
-

ARTICULO 2º.- Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados a una retroexcavadora y un camión con caja volcadora.-----

ARTICULO 3º.- Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.008/01.-**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

